

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE EFECTÚA LA SEGUNDA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS TIPOLOGÍAS DE «PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL» Y «PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL», CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN «PROGRAMA DE APOYO A LA I+D EMPRESARIAL», ACOGIDA A LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA.

Advertido error material en la Propuesta de Resolución Provisional de 17/11/2022 (publicada el 18/11/2022), con relación a la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de Subvenciones a las Tipologías de «Proyectos de Investigación Industrial» y «Proyectos de Desarrollo Experimental» (Res. de 09/07/2020), el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 27 de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la Investigación Industrial, el Desarrollo Experimental y la Innovación Empresarial en Andalucía y de acuerdo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ACUERDA

PRIMERO. - Rectificar el contenido de la Propuesta de Resolución Provisional de 17/11/2022 en los términos siguientes:

Pág. 7, en el párrafo tercero de la nota 1;

donde dice:

“El periodo de alegaciones no puede utilizarse para solicitar una ampliación del plazo de ejecución del proyecto.”

debe decir:

“El periodo de alegaciones no puede utilizarse para solicitar una ampliación del plazo de ejecución del proyecto, salvo para aquellos proyectos cuyo plazo de ejecución no se encuentre vencido todavía.”

SEGUNDO. - Se amplía en 4 días hábiles el plazo para presentar alegaciones, quedando establecido el día 19 de diciembre del año en curso, como el último para la presentación de estas.

TERCERO. - Publicar esta corrección de errores en la página web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, así como en su Oficina virtual.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

Código:	7GTMZ727NJ0HNNj - 0X - iqK8HViv6pG	Fecha	24/11/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

